

Sesión N° 1.618

Celebrada el 22 de Mayo de 1957

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Acta.-

Presidencia del señor Schmidt; asisten los Directores señores Barros, Infante, Izquierdo, Jacomet, Lago, Letelier, Mercedes, Olguin y Urrutia, el Gerente General señor Herrera y el Subgerente Secretario señor Zúñiga. Se pone a disposición de los señores Directores el Acta N° 1.617, de fecha 15 del presente, y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 14 hasta el 20 de Mayo de 1957, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$	827.054.840.-
Letras descontadas a la Industria Salitrena		101.704.875.-
Letras descontadas a/c de la Cia. de Acero del Pacífico S.A.		10.000.000.-
Letras descontadas a la Cia. de Acero del Pacífico S.A.		17.776.768.-
Descuentos a/c de la Caja de Crédito y Fomento Minero		44.865.089.-
Créditos Bloqueados Convenio Excedentes Agrícolas		271.166.484.-
Letras descontadas a/c de los T.T. C.C. del Estado		169.041.514.-
Descuentos Leyes 6421-9200 D.T.L. 45, 87 y 382 (Inaco)		60.000.000.-
Créditos con garantía de Warrants.		477.500.000.-
Redescuentos a Bancos Accionistas		903.552.771.-



Banco del Estado - Redescuentos Art. 94, D.T.L. 126

₡ 844.578.472.-

Operaciones con el Público,  
Resueltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N° 302, celebrada el 17 del actual.

Redescuentos.-

El secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 20 de Mayo de 1957 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

₡ Banco Panamericano	₡	208.525.000.-
" Sudamericano		517.480.000.-
" Comercial de Chile		106.374.000.-
" de Crédito e Inversiones		748.129.000.-
" de Curicó		153.280.000.-
" de Chile		3.046.528.000.-
" Español-Chile		285.374.000.-
" Italiano		298.245.000.-
" de Valparaíso		272.010.000.-
" de Concepción		258.685.000.-
" de Osorno y La Unión		376.199.000.-
" Sur de Chile		92.966.000.-
" Mañil de Chile		385.348.000.-
	₡	<u>6.749.099.000.-</u>

Bancos del Estado - Redescuentos Art. 94, D.T.L. 212

₡ 11.448.545.000.-

₡ Tinas. Agrío. Art. 95, D.T.L. 212

1.000.000.000.-

₡ Tinas. Art. 96, D.T.L. 212

3.900.000.000.-

₡ 16.348.545.000.-

Disposiciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a ₡ 179.500.000.- al 19 de Mayo de 1957.

Superintendencia de Bancos.-

Circulares.- De acuerdo con lo prescrito en el artículo 4° 74 de la Ley General de Bancos, el secretario da cuenta de la Circular N° 515, de fecha 18 del actual, de la Superintendencia de Bancos, sobre: "Entero de los Impuestos de ₡ 15.- por dólar de importación y de 5% sobre los rentas de divisas."

Operaciones de Cambio Libre.-

Antecedentes Estadísticos.- El secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 15 y el 21 de Mayo de 1957 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras.-

bilas. Cuyíferas	₡sp	1.964.188.50	₡	586.-	₡	1.151.014.461.-
id.		217.000.-		692.-		150.164.000.-
Conversion		6.300.-		566,929990		3.571.722.-
	₡sp	<u>2.187.488.50</u>			₡	<u>1.304.750.183.-</u>

Ventas

Bancos	₡sp	4.290.800.-	₡	589.-	₡	2.527.281.200.-
Conversion		277.600.-		571.241489		158.743.177.-



Conversion	US\$	33.576.57	586.-	19.675.870.-
Varios		296.604.12	527.-	174.679.862.-
	US\$	<u>4.272.520.75</u>		<u>2.220.400.129.-</u>
<u>Compras</u>				
Conversion	£	100.000.-	1.587.431973	152.743.197.-
<u>Ventas</u>				
Bancos	£	43.000.-	1.635.-	70.305.000.-
Conversion		2.250.-	1.587,431973	3.571.722.-
Varios		34.-	1.635.-	55.570.-
	£	<u>45.284.-</u>		<u>73.932.312.-</u>

Informa el secretario que el Banco Central, desde la implantación del nuevo régimen cambiario hasta el 20 del actual, había comprado los siguientes cambios:

	Dólares	Libras
Fisco	95.870.000.-	2.647.000
Compañías Extranjeras	50.774.000.-	.....
Bancos	666.000.-	.....
Varios	17.250.000.-	2.375.000
	<u>164.780.000.-</u>	<u>5.024.000</u>

Las ventas han sido las siguientes:

	Dólares	Libras
Bancos	109.043.000.-	2.149.000
Varios	47.094.000.-	2.875.000
	<u>156.137.000.-</u>	<u>5.024.000</u>

En consecuencia, a la fecha indicada, el Banco Central tenía una disponibilidad de US\$ 8.643.000.-

A continuación, el secretario informa que las garantías para importaciones, al 17 de Mayo en curso, ascendían a \$ 20.249.000.000.- correspondiente de US\$ 175.711.000.-. Este último total está formado por las siguientes monedas:

Libras Esterlinas	4.367.000
Dólares Americanos	128.185.000
Dólares Alemanes, Libras,	18.712.000
Dólares Alemanes, Suizos,	1.108.000
Dólares Argentinos	1.626.000
Dólares Franceses	1.626.000
Coronas Suecas	4.796.000
Francos Belgas	75.559.000

El Gerente General da cuenta de que durante la semana no ha variado la cotización del dólar bancario, en consecuencia el Banco está comprando a \$ 586.- y vendiendo a \$ 527.-.



Compañía de Acero del Pacífico S.A. Debtentures. - El Gerente General informa que el Comité correspondiente continuó el estudio del problema planteado por la Compañía de Acero del Pacífico relacionado con la próroga de los debtentures que, por un total de U\$ 10.000.000.-, le adquirió el Banco Central y que vencen el 1º de Abril de 1958.

Por el particular, y en atención a las razones que expuso el Gerente General de la Compañía de Acero del Pacífico, señor Eduardo Triguera, el Comité de Estudios Económicos acordó recomendar al Directorio que autorice la compra de U\$ 10.000.000.- en debtentures de la nueva emisión que reemplazarán los que el Banco Central tiene en su poder, que devengarán un interés de 5% anual. De estos títulos U\$ 8.000.000.- se amortizarán en 30 cuotas semestrales iguales, a partir del 1º de Abril de 1961, y U\$ 2.000.000.- en 16 cuotas semestrales iguales, a contar del 1º de Octubre de 1960. Los servicios se efectuarán por semestres vencidos. El total de U\$ 8.000.000.-, continúa el Gerente General, en debtentures de más rápida amortización se cambiarán por acciones de dicha Compañía que actualmente son de propiedad de la Corporación de Fomento de la Producción y de la Caja de Amortización, por un valor de U\$ 1.300.000.- y U\$ 700.000.-, respectivamente. Con posterioridad se ha recibido una comunicación de la Corporación de Fomento de la Producción en que solicita que, si se lleva a cabo esta negociación, la mayor rentabilidad que perciba el Banco Central por las acciones, sobre el 5% que recibirían los debtentures, mientras estos no se amorticen, se reparta por mitades entre ambas instituciones. La Corporación ha solicitado, además, agrega el señor Triguera, que la renta se haga efectiva una vez que se hayan repartido los dividendos y reservas correspondientes al ejercicio contable al 30 de Junio de 1957, petición acerca de la cual no es necesario pronunciarse ya que la transacción se efectuará en la fecha del vencimiento de la actual obligación. En cuanto a la Caja de Amortización, informa el Gerente General, ha dado su conformidad a la fórmula propuesta por el Banco Central, sin condiciones.

En opinión del señor Lago, el Banco Central no estaría facultado para ceder parte de sus utilidades a la Corporación de Fomento de la Producción.

El señor Izquierdo, por su parte, destaca que las acciones de la Compañía de Acero del Pacífico se cotizan en el mercado de valores a un precio inferior a su valor nominal y, en consecuencia, no parecería que con esta transacción experimentarían perjuicio los intereses de la Corporación.

En relación con lo anterior, el señor Mardones expresa que el tenedor de debtentures se constituye en acreedor preferido y percibe los intereses sea cual fuere la situación de la sociedad que los emitió, lo que no sucede con los dividendos de las acciones. Por este motivo si la Corporación de Fomento de la Producción desea repartir la mayor rentabilidad, a su vez debería garantizar al Banco que, en todo caso, recibiría el 5% de su inversión.

El señor Barros hace notar que, dada la naturaleza misma del debtenture, no es posible que sea garantizado por terceros.

El señor Mardones manifiesta que se ha referido exclusivamente a la posibilidad de que se garantice la rentabilidad de la inversión que el Banco efectúe.

Después de un breve debate se resuelve no acceder a la petición de la Corporación de Fomento de la Producción y subordinar esta negociación a la aceptación de las modalidades indicadas por el Banco Central. En otros términos, el canje de acciones o debtentures debe efectuarse sin condiciones. En consecuencia, queda facultada la Mesa para que, previo informe legal favorable del Fiscal de esta Institución, perfeccione el reemplazo de los debtentures que, por un total de U\$ 10.000.000.-, adquirió el Banco Central y que vencen el 1º de Abril de 1958, por una nueva emisión, por el mismo monto, que efectuará la Compañía de Acero del Pacífico que devengará un interés del 5% anual y que amortizarán U\$ 8.000.000.- en 30 cuotas semestrales iguales, a partir del 1º de Abril de 1961, y U\$ 2.000.000.- en 16 cuotas semestrales iguales, a contar del 1º de Octubre de 1960. Los servicios se efectuarán por semestres vencidos. El total de



Corporación de Ventas de Salitre  
y Fodo de Chile.-

U\$ 2.000.000.- en debentures, de amortización más rápida, se canjearán por acciones de la Compañía de Acero del Pacífico que actualmente son de propiedad de la Corporación de Fomento de la Producción y de la Caja de Amortización, por valor de U\$ 1.300.000.- y de U\$ 700.000.-, respectivamente.

Financiamiento.- El Gerente General expresa que el Comité de Estudios Económicos continuó el análisis de la situación por que atraviesa la industria salitrea considerando los informes preparados por la Comisión Especial designada por el Supremo Gobierno y por la Comisión Klein-Sachs y acordó recomendar al Directorio que otorgue facilidades a la industria para el financiamiento del stock de salitre, ajustándose a las siguientes normas:

"1°) La ayuda crediticia se reduciría exclusivamente a financiar el stock del producto que se calcula será el 30 de junio próximo, término del año salitreo, de 250.000 toneladas, para alcanzar en junio de 1958 a 350.000 toneladas. Estimándose la tonelada, para estos fines, a \$ 17.000.- el crédito requerido sería de \$ 4.000 millones, teniendo en consideración que el Banco Central ya ha otorgado financiamiento por \$ 2.000 millones."

"2°) Para el mes de junio se proporcionarían a la industria \$ 1.400 millones y los \$ 2.600 millones restantes se distribuirían en 12 cuotas mensuales iguales."

"3°) Esta ayuda se proporcionaría, según lo determine el Directorio, por intermedio de los bancos comerciales y del Banco del Estado, o directamente. En el primer caso el Banco Central acordaría alguna facilidad para las empresas que efectuaran este tipo de operaciones, ya sea eximiéndolas de las tasas penales, en caso de descuento, o considerándolas al margen del control crediticio en vigencia."

"4°) La Corporación vendería de preferencia en el mercado a aquellas divisas que el Banco le adquirió con pacto de retroventa, lo que le permitiría reducir sus compromisos por este concepto. Se dejó constancia, además, de que no recurriría durante el próximo año salitreo, nuevamente, a este tipo de operaciones."

"5°) El Banco Central no autorizaría nuevas operaciones de crédito directas a los industriales salitreos."

Respecto a la forma en que se otorgaría esta ayuda, continúa el señor Herrera, pasaría más sano que se concediera a través de los bancos comerciales, existiendo la posibilidad de que, en determinados casos, se utilizaran los excedentes de caja de las empresas, lo que significaría una menor emisión por este concepto. Parecía lógico, entonces, que se autorizara a los bancos un margen adicional de colocaciones para este tipo de operaciones, las que se efectuarían con sus propios recursos, pero la Corporación de Ventas de Salitre y Fodo de Chile ha insistido en que es necesario, además, como un estímulo para las empresas y también para no gravar a la industria salitrea que, si recurren al redescuento, los documentos correspondientes no estén afectos a los sobretasas de interés.

El señor Olguín destaca el hecho de que este será un crédito flotante permanente, razón por la cual sería necesario exigir que, por lo menos, en una época del año se pagara.

El Gerente General manifiesta que, según le ha informado el señor Mardones, en los próximos años no sería necesario reajustar el financiamiento del stock.

El señor Mardones expresa que, esperadamente, a pesar de que el volumen del stock tiende a subir, como también su precio, por la inflación que afecta al país, sin embargo, habría posibilidad, mediante la adopción de algún sistema contable, de estabilizar el monto del crédito.

Dando respuesta a una pregunta formulada por el señor Lazo, el señor Mardones agrega que existen expectativas de que se solucionará el problema de la venta de divisas blandas, de propiedad de la Corporación de Ventas de Salitre y Fodo. En el caso de España, por ejemplo, ya se han adoptado medidas, que seguramente tendrán éxito, para permitir adquirir productos de otros mercados, pagados en moneda española. Con respecto a Portugal, están decididos a no venderles salitre sino en el caso de que sea posible utilizar los retornos. Por último, han solicitado al Gobierno que desahucie el Convenio de Lagos con Brasil, ya que existe la posibilidad de negociar con ese país en moneda dura. Si no se accediera a su solicitud y por este motivo se les presentara un problema en el futuro, la responsabilidad no sería de la Corporación.



El señor Olguín solicita que se le informe en qué forma se pagarán los actuales compromisos directos a la industria salitrea en el Banco Central y formule indicación para que el acuerdo del Directorio se condicione a la liquidez de esas deudas.

El señor Mardones le responde que la [redacted] que es la que más debe al Banco Central está buscando la forma de consolidar sus obligaciones, ya sea mediante la emisión de debentures o algún otro sistema. Por otra parte, debe recordarse que esa Compañía sólo produce el 10% del salitre y que no es posible perjudicar a toda la industria por esta causa. Además, hay que tener en consideración que fue el Directorio del Banco Central quien decidió concederles créditos directos en la oportunidad en que la Corporación de Ventas de Salitre y Fodo solicitó la venta de dólares españoles, con pacto de retroventa, al precio de \$500.- por dólar. En esa ocasión se acordó que la compra se haría al precio de \$450.- por dólar y que el Banco facilitaría recursos directamente a las industriales por un monto de \$500 millones.

En seguida el señor Mardones, contestando a preguntas formuladas por el señor Urzúa, explica que el stock de salitre, al término del año salitreo, será de 250.000 toneladas pero que normalmente debe alcanzar a 350.000 toneladas. La causa de esta disminución ha sido la huelga que afectó a la [redacted] que hizo bajar también la producción y las ventas, siendo entonces el stock normal mínimo el de 350.000 toneladas, cantidad que correspondería al volumen que debe financiarse.

El señor Olguín hace notar que para el Banco Central no será posible determinar cual es el stock realmente existente, situación totalmente distinta a la que se presenta en el caso de los préstamos que concede la Institución para compras de trigo u otros productos.

El señor Mardones expresa, al respecto, que bastará al Banco con la información que le proporciona la Corporación de Ventas de Salitre y Fodo, en cuyo Directorio está representado, como asimismo el Supremo Gobierno.

El señor Urzúa deja constancia de que la Corporación está reemplazando el financiamiento que utilizó en años anteriores, mediante la venta anticipada de monedas extranjeras, por los créditos que ahora solicita.

El señor Mardones coincide en que, efectivamente, así es y que ello se debe, como lo ha expresado en otras ocasiones, a que la venta anticipada de divisas le produce apreciables pérdidas a la industria.

El señor Vicepresidente manifiesta que dado el monto del crédito solicitado y a la importancia que una emisión de este volumen puede tener en los planes antiinflacionarios que ha puesto en práctica el Ejecutivo, sería interesante conocer la opinión que el problema merece al señor Ministro de Hacienda.

El señor Urzúa solicita que previamente se dé lectura al oficio que ha dirigido al Banco Central el señor Ministro de Minería.

El Secretario da lectura al oficio N° 321, del 15 del actual, en que el señor Ministro de Minería expresa que el Supremo Gobierno patrocinara la solicitud de la industria salitrea para que se le otorgue un financiamiento inmediato por el valor de los stocks de enlace del producto.

El señor Urzúa expresa que, como se han impuesto los señores Directores, el Gobierno estima que es necesario financiar el stock de salitre. De las explicaciones del señor Mardones, continúa, se desprende que el stock habitual es de 350.000 toneladas. Por su parte cree que sería más conveniente que, para evitar en lo posible emisiones, los créditos se otorguen a través de las empresas bancarias que, como lo manifestó el Gerente General, en determinados casos, podrían ocupar para estos fines sus excedentes de caja.

El señor Letelier hace notar que si no se conceden facilidades a las bancas comerciales, autorizándoles mayores márgenes crediticios y redescuentos baratos, no tendrán interés en efectuar este tipo de operaciones.



El Gerente General expresa que, efectivamente, los actuales márgenes resultarían estrechos pero que en cuanto a redondeos la situación depende de la liquidez de cada banco.

El señor Jacomet estima que, no tratándose de documentos comerciales y no teniendo las empresas bancarias excedentes de caja, sería más fácil que las operaciones las efectuara el Banco Central y que se presentara a aquellas instituciones que tuvieran disponibilidades para que compraran estas colocaciones, sin que se imputaran a sus márgenes de crédito.

Después de un breve debate el Directorio aprueba, en general, las recomendaciones del Comité de Estudios Económicos, quedando encargado el Gerente General de ponerse en contacto con los representantes de los Bancos, de la Cooperación de Ventas de Salitre y F. de Chile y de la Superintendencia de Bancos, para buscar la forma en que se otorgarían los créditos para financiar el stock de enlace del salitre. El acuerdo a que lleguen deberá ser sometido a la consideración del Directorio, en su próxima reunión.

Se remolca, asimismo, a indicación del señor Lago, recomendar al Comité de Estudios Económicos que proponga al Directorio el sistema que se seguirá para liquidar las actuales deudas de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta en el Banco Central.

2.- Crédito compra aceite Convenio Excedentes Agrícolas. - El Secretario da lectura a un oficio del Ministerio de Economía, en que solicita que el Banco Central otorgue créditos por \$ 950 millones a la [redacted], para que pueda efectuar el depósito en la cuenta especial del Tesorero de la Embajada de Estados Unidos de Norte América, para cubrir importaciones de aceite de ese país, efectuadas de acuerdo con los términos del Convenio de Excedentes Agrícolas. Transcribe el señor Ministro un cable del Embajador de Chile en Washington en que manifiesta que, debido al atraso en efectuar este depósito, el Departamento de Agricultura ha manifestado que no cursará otras autorizaciones de compras, por lo que pide que se busque una solución a este urgente asunto que daña nuestros créditos.

El señor Infante pregunta el motivo por el cual este crédito solo se solicita en esta oportunidad, habiéndose por ello perjudicado el prestigio del país en el exterior.

El Secretario, a indicación del Gerente General, da lectura a una carta de la [redacted], de fecha 16 del actual, en la que expresa que este aceite fue comprado por el Gobierno de Chile, a pesar de que la industria manifestó oportunamente que no lo necesitaba de inmediato, lo que ha provocado un exceso de existencias que razonablemente no puede retirar ni pagar, ya que es obvio que no está en sus manos aumentar el consumo. Por este motivo, y teniendo en consideración que este aceite servirá para atender la demanda de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1957, solicitan que se les otorgue el crédito indicado por el señor Ministro de Economía, a plazos de 120, 150 y 180 días. Dejan constancia, además, que para hacer frente a estos compromisos es necesario que el Gobierno rectifique y alee el fisco del producto ya que el actual le está irrogando fuertes pérdidas, por ser inferior a sus costos.

El señor Lago expresa que, aunque el aceite se consume a fines de año, el compromiso de compra debió firmarse en el momento de estipular las bases del Convenio y que no era posible fijar las cuotas de importación a medida que existiera demanda en el mercado interno.

El Gerente General manifestó que parecería aconsejable aceptar esta solicitud a fin de mantener el buen nombre del país en el extranjero. Como saben los señores Directores, agrega, además, estos fondos quedan depositados en el Banco Central hasta que una ley les indique su destino, permitiéndole que antes los documentos correspondientes vengan y el Banco recupere su colocación. No existe entonces un aumento de la emisión por ese concepto.

Como no concurre a esta sesión el quorum requerido para autorizar el documento de letras a



más de 90 días, continúa el señor Herrera, si el Director así lo estima, podría aprobarse la operación a 90 días y solicitar posteriormente, cuando fuera posible, su reconsideración.

En mérito de lo expuesto se acuerda ampliar, por el plazo de 180 días, en \$ 947 millones, o sea a \$ 3.647 millones, el margen de crédito autorizado en sesión N° 1.595, de 6 de Diciembre de 1956, para el descuento de letras a 90 días, giradas por la [redacted] y aceptadas por los industriales elaboradores de aceite. Estos recursos, que se depositarán en la cuenta especial que mantiene en este Banco el Tesoro de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, estarán destinados a cubrir importaciones de aceite crudo o semirefinado de ese país, en conformidad a lo estipulado en el Convenio de Excedentes Agrícolas.

Crédito compra algodón Convenio de Excedentes Agrícolas.— El Secretario da lectura a una carta, del 20 del presente, de la firma [redacted] en que solicita el descuento de una letra por \$ 141.749.503.-, aceptada por sus distribuidores los señores [redacted] al plazo de 180 días, recursos que destinará a cubrir importaciones de algodón en rama de los Estados Unidos, en conformidad al Convenio de Excedentes Agrícolas.

El Gerente General manifiesta que esta operación es similar a la que acaba de aprobar el Directorio ya que, si así se estima, podría aprobarse por ahora al plazo de 90 días, mientras se reúne el quórum de votación necesario para ampliarlo a 180 días.

En atención a las razones expuestas se acuerda facultar al Comité de Operaciones para que autorice el descuento de una letra por \$ 141.749.503.- a la firma [redacted], aceptadas por los señores [redacted] al plazo de 90 días. Estos recursos, que deberán depositarse en la cuenta especial que mantiene en este Banco el Tesoro de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, estarán destinadas a cubrir importaciones de algodón en rama de ese país, en conformidad a lo estipulado en el Convenio de Excedentes Agrícolas.

Importación de Azúcar.—

Descuento de letras.— El Secretario da lectura a una carta de la [redacted] en la que solicita que se le otorguen créditos hasta por \$ 6.000 millones para financiar, mientras se fija un mayor precio al producto, las pérdidas que deben experimentar a causa de la postergación del reajuste de precios.

El Gerente General expresa que ha dado cuenta de esta comunicación, exclusivamente para que los señores Directores se impongan de ella, ya que es a todos luces inconveniente que este tipo de problemas se solucionen con emisiones del Banco Central. Agrega que, si se estima adecuado, podría, en todo caso, el Comité de Estudios Económicos considerar el problema de la importación de azúcar.

Así se acuerda.

Comité de Adquisiciones y Gastos.—

El Secretario da cuenta de que el Comité de Adquisiciones y Gastos acordó recomendar al Directorio la aprobación de las propuestas presentadas por la firma E. Fliege para instalar 38 cuerpos de estantería metálica en la bóveda del subterráneo, que se habilitará para guardar billetes, cuyo costo es de \$ 7.790.500.-; para el suministro de 6 cajas metálicas para bonos y 2 estanterías que se colocarán en la bóveda de la Sección Custodia, cuyo costo es de \$ 2.939.832.-; y, por último, por ampliación de las estanterías de la bóveda de la Sección Tacturación, cuyo valor es de \$ 339.440.-.

Se aceptan las recomendaciones del Comité.

A continuación, el Secretario da cuenta de que se ha pagado a la Tesorería Comunal de Santiago, por concepto de contribuciones sobre el edificio del Banco, la suma de \$ 5.547.417.-, correspondiente al 20, 25% del avalúo, que es de \$ 47.993.000.-.

El Directorio da su aprobación a este pago.

Incineración de Billetes.—

Miembros comisión y reemplazantes.— A indicación del Gerente General se designa para que actúe en ausencia del Revisor General en la Comisión de Incineración de Billetes a la persona que ocupe el cargo de Inspector, en reemplazo del Contador que se había nombrado, para estos efectos, en la sesión N° 1.444, del 14 de Abril de 1954.



Se acuerda, asimismo, que actúe como reemplazante del Delegado del Consejo, señor Augusto Chano, el señor Sergio Eckholt, en substitución del señor Eugenio Ramirez, que ocupaba dicho cargo.

Estos nombramientos rigen a contar del 1.º de junio próximo.

Empleados -

Nombramiento. - El Gerente General da cuenta de que, de acuerdo con el señor Presidente, han designado al señor Sergio Jara Duhalde para que preste sus servicios en el Departamento de Estudios, con una renta mensual de \$71.600.-, a contar del 1.º de junio de 1957, en reemplazo del señor Darío Fariz, que presentó su renuncia.

Caja Autónoma de Amortización -

Descuento Ley N.º 11.575. - El Gerente General expresa que la Tesorería General de la República ha solicitado que se promuevan obligaciones que debe pagar en el Banco Central, por un total de US\$ 11.305.000.-, correspondientes a letras que se descontaron en virtud de lo establecido en la ley N.º 11.575, que vencen el 23 del actual. Fundamentan su petición en el hecho de que, hasta la fecha, no se han producido ingresos en moneda extranjera en las Cuentas C-11 a, C-12 a y C-63, recursos que, en conformidad a lo dispuesto en los Decretos respectivos, estaban destinados a pagar estas obligaciones.

En mérito de lo expuesto se autoriza la próroga por el plazo de 45 días, con lo que no se excede el plazo máximo de 180 días fijado por el Decreto N.º 2121, de las letras descontadas a la Caja de Amortización, en conformidad a lo dispuesto en la ley N.º 11.575, por un total de US\$ 11.304.161.-, que vencen el 23 del actual. Se destinará al pago de estas obligaciones los ingresos en moneda extranjera que se produzcan en las Cuentas C-11 a, C-12 a y C-63.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

- Barros ✓
- Infante ✓
- Ezquierra ✓
- Jacomit ✓
- Lazo ✓
- Siteler ✓
- X. Mardones ✓
- Olguin ✓
- Sergio ✓
- Schmidt ✓
- Herrera ✓
- Wang ✓

*[Handwritten signatures and initials]*

Eusebio Schmidt

Luis Daros

[Signature]

[Signature]

[Signature]